

3000002



**FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA VIPASOT S.A.
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora Gina Henríquez Aguilar, por los derechos que representa de la compañía **VIPASOT S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, casada, ingeniera comercial, domiciliada en Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social sobre cuyo objeto está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura Pública la señora Gina Henríquez Aguilar, a nombre y en representación de la Compañía **VIPASOT S.A.** como Gerente General, calidad que

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

acredita con el nombramiento inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **VIPASOT S.A.**, es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el uno de julio de mil novecientos noventa y dos; b) la Junta General de Accionistas de la Compañía **VIPASOT S.A.** en sesión realizada el día uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió: **uno.-** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; **dos.-** Aumentar el capital suscrito hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; **tres.-** El aumento debe ser suscrito en su totalidad y pagado en numerario y en el veinticinco por ciento, mientras que el saldo insoluto sea pagado en el plazo de dos años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la ley. **cuatro.-** Reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la señora Gina Henríquez Aguilar, a nombre y en



000003

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA VIPASOT S.A., CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1.995**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el local ubicado en la calle Francisco Boloña, número 512, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VIPASOT S.A.**, contando con la concurrencia de los siguientes accionistas: a) señora Zoila Aguilar Ruilova, como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) señora Aurelia Henríquez Aguilar, como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) señora Gina Henríquez Aguilar, como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; d) señor Carlos Henríquez Aguilar, como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, e) señor Alejandro Minuche Henríquez, como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Ab. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Fijación del capital autorizado de la compañía;
- 2.- Aumento del capital suscrito;
- 3.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito; y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside esta Junta General su titular, el ingeniero civil Carlos Henríquez Aguilar; y, actúa como secretaria, la Gerente General, señora Gina Henríquez Aguilar.

De inmediato se da lectura al primer punto del orden del día, que hace

relación con la fijación del capital autorizado de la compañía, y luego de debatirlo se decide por unanimidad de votos establecerlo en diez millones de sucres.

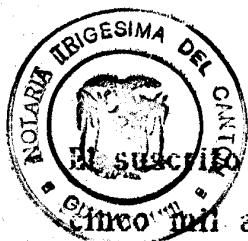
A continuación se pasa a conocer el segundo punto, referente al aumento del capital suscrito, el que ha sido deliberado ampliamente, luego de lo cual unánimemente se ha decidido realizar un aumento de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones más, de un valor de mil sucres cada una.

Una vez resueltos los puntos anteriores, la junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día y que se refiere a la suscripción y pago del aumento, el mismo que lo harán los accionistas haciendo uso de su derecho de preferencia y a prorrata de las acciones que actualmente tienen; es decir, que la señora Zoila Aguilar Ruilova, suscribe seiscientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; la señora Aurelia Henríquez Aguilar, suscribe seiscientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; la señora Gina Henríquez Aguilar, suscribe seiscientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; el ingeniero civil Carlos Henríquez Aguilar, suscribe seiscientas nuevas acciones; y el señor Alejandro Minuche Henríquez, suscribe seiscientas nuevas acciones.

El pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 25% de su valor. El saldo insoluto se lo pagará en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Finalmente se entra a conocer el último punto del orden del día, relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que debe realizarse en el Artículo Cuarto acerca del capital de la compañía.

Una vez que se ha deliberado ampliamente al respecto, se decide unánimemente reformarlo en los siguientes términos: - **ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía se divide en capital autorizado suscrito y pagado. El autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES.**



000004

El suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas.- f) Carlos Henríquez Aguilar, Presidente de la Junta.- f) Gina Henríquez Aguilar, Gerente General-Secretaria.- Los demás asistentes: f) Aurelia Henríquez Aguilar.- f) Aurora Aguilar Ruilova.- f) Gina Henríquez Aguilar.- f) Carlos Henríquez Aguilar.- f) Alejandro Minuche Henríquez.-

1.5. Píctro Lyart Vinagre
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL
Certifico: Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Gina Henríquez Aguilar
Gina Henríquez Aguilar
Gerente General-Secretaria



Julio 1 de 1992.

5

Sra. Ing.
GINA HENRIQUEZ AGUILAR DE BRUNO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía VIPASOT S.A., reunida en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL, por un periodo de CINCO ANOS.

El cargo para el que ha sido elegida, implica la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, función que deberá realizarla en forma individual.

Tendrá, además, las atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la Compañía, contenido en la escritura pública de constitución de VIPASOT S.A., autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 19 de mayo de 1992, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de julio de 1992.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

[Signature]
Notario Vigésimo
CANTON GUAYAQUIL

[Signature]
Ab. Gonzalo Jaramillo Loaiza,
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: En esta ciudad y fecha he aceptado el cargo para el cual he sido elegida según la nota que antecede. Guayaquil, 1 de julio de 1992.-

[Signature]
Ing. Gina Henriquez A. de Bruno

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de VIPASOT S. A., a foja 19.485, Número 7.121 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.870 - del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.



000 6



representación de la Compañía **VIPASOT S.A.**, como su representante legal, bajo la gravedad de juramento, tiene a bien declarar en escritura pública lo siguiente: **UNO.-** Que el capital autorizado de la compañía ha sido fijado en **DIEZ MILLONES DE SUCRES**; **DOS.-** Que el capital suscrito de la compañía ha sido aumentado en la suma de tres millones de sucres, de manera que en lo futuro será de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; **TRES.-** Que el referido aumento de Capital Suscrito se ha verificado mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, pagándose en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante, siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO.-**

Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

que el estatuto de la compañía ha sido reformado por Resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas cuyo texto consta del Acta que se anexa para que forme parte integrante de la escritura.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que forme parte integrante de esta escritura, los siguientes: **UNO)**

Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, señora Gina Henríquez Aguilar.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Illegible Abogado Roberto Andrade Pérez, abogado.- Registro número cuatro mil novecientos veinticuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber

8
sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente,
éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto.

Doy fe.-

Cesina Blake Bruma

P. VIPASOT S.A

Gina Henríquez Aguilar

Céd. # 0902244706

Cert. Vol. # 182-219

R.U.C. # 099-123600 7001

[Handwritten signature]

000007
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA de la escritura de Filación de Capital
Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del
Estatuto Social de la Compañía VIPASOT S.A., que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, el siete de marzo de mil
novecientos noventa y cinco.



Ab. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social de la Compañía VIPASOT S.A., otorgada ante
mí el 2 de marzo de 1995 y cuyo testimonio antecede, he
tomado nota de su aprobación según resolución número 2192
suscrita el 22 de marzo de 1995 por el Subintendente
Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-
Guayaquil, cuatro de abril de mil novecientos noventa y
cinco.

Ab. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordena
do en la Resolución Nº 95-2-1-1-002192, dictada el 22 de Marzo
de 1.995, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura.

ra pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "VIPASOT S.A." de fojas 15.986 a 15.994, número 2.310 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.388 del Repertorio.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica - de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 14.303 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
observador pagado por este trabajo
\$15.000



2000-08

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-002192, dictada por el Subintendente Juridico de
3 la Intendencia de Compañías de Guayaquil encargado, el 22 de Marzo de
4 1995, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del estatuto social,
5 que contiene la Escritura Pública de que antecede al margen de la Matriz de
6 la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA VIPASOT
7 S.A, otorgada ante mí, el 19 de Mayo de 1992.- Guayaquil, veinte de Abril
8 de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28